

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "BUZETTI JULIO OSMAR c/ Otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 199/06", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula Nº 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 4 de Setiembre de 2008, a las 16 hs, en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros de esta ciudad, sita en calle Entre Ríos 238 o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 15.071,16 (A.I.I.), de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una retasa del 80% el siguiente inmueble: "Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, la mitad indivisa de un departamento que forma parte del edificio situado en esta ciudad en calle General Paz Nº 471/75 (hoy 5575), designado con los guarismos Cero Cero-Cero Dos compuesto de comedor, cocina, galería cubierta y jardín en la planta baja, y dormitorio, baño, hall y terraza en la planta alta. Superficie total exclusiva: 56,91 m2., común: 87,21 m2., y de bienes comunes de uso común: 8,66 m2., correspondiéndole un valor proporcional sobre la totalidad del inmueble del 50%". Y la parte proporcional los bienes comunes que le corresponden de conformidad al Reglamento de Copropiedad y Administración. El inmueble se vende Ocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado (D.N.I. Nº 23.914.102) sobre la mitad indivisa, al Tº 890 Fº 425 Nº 226762, Dpto. Rosario. El demandado No registra Inhibición. El inmueble registra Hipoteca, inscripta al Tº 574 B Fº 121 Nº 408413, de fecha 22/11/04, por la suma de Dólares Diez Mil (U\$S. 10.000), Escritura Nº 212 de fecha 15/11/04, Acreedor: Buzetti, Julio Osmar; y Registra Embargo: al Tº 115 E Fº 3040 Nº 337217, de fecha 05/05/06, por la suma de U\$S 10.000 y \$ 8.700, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado, más el 3% de comisión de ley al Martillero, en efectivo. Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y que deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer ser tal circunstancia en el acto de martillar así a cuanto asciende el importe de lo adeudado. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Hipoteca, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 8 de agosto de 2008. Edith M. Caresano, secretaria.

\$ 274 42559 Ag. 21 Ag. 25

POR

MIRTA ALICIA SCALCO

Por disposición del Sra. Juez 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, la secretaria suscribiente Dra. Viviana Cingolani, hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO (L.C. Nº 4.097.198) s/APREMIO (Expte. 974/07), se ha dispuesto que la Martillera Mirta A. Scalco, (Mat. 1585-S-109 CUIT. 27-05910407-7), proceda a vender en Pública Subasta, al último y mejor postor, el día 25 Agosto de 2008 a las 10 hs, en la puerta del Juzgado Comunal de la Localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y/o de resultar feriado o inhábil, y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la Subasta, la misma se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones del inmueble que a continuación se describe: Apartado B) Lotes de terreno situados en el Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, los que de acuerdo el plano archivado bajo el n° 83.908, año 1975, se describe como Lote Nº 18 de la manzana N de una superficie de 313 m2. Inscripto al Tº 235 Fº 69 Nº 202.637. De información recabada en el Registro Gral. de la Propiedad el inmueble embargado en autos registra los siguientes Embargo: Inscripto Tº 116 E Fº 7.240 Nº 407.276; de fecha 23/11/07; Ordenado p/Juz. Dist. C y C de 1ª. Nom. de Rosario; Autos: Municipalidad De Roldán c/Otro (L.C. 4.097.198) s/Apremio (Exp. 974/07); monto \$ 4.363,08. Hipoteca: no registra. El demandado no registra inhibiciones. Dicho inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 439,79 (A.I.I.), de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% de persistir la misma situación seguidamente con el 20% del Avalúo Fiscal como última base, adjudicándose al último y mejor postor,

quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, con más 3% de la comisión de ley al martillero y más el 2% en concepto de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal N° 482/06, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado. Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizado cada treinta días notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 de CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren e IVA., si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sello establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el Juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta, caso contrario la misma quedará sin efecto. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Agosto de 2008. Viviana M. Cingolani, secretaria.

S/C 42620 Ag. 21 Ag. 25

---

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1° Instancia Distrito Civil y Comercial 5° Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 741/06 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 5 de Setiembre de 2008 a las 19,30 hs en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) en Block los inmuebles hipotecados a favor de la actora consistentes en: 1) Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Barrio Alberdi de esta ciudad en la calle Alberdi, hoy Blas Parera, entre las de Corrientes, hoy J.A. Mazza y Bella Vista, hoy Alvarez Thomas, a los 32,325 metros de la esquina de esta última hacia el Oeste y se compone de 10,775 metros de frente al Sur por 43,10 metros de fondo. Lindando: al Sur con calle Blas Parera, al Norte con el lote 6, al Este resto del lote 5 y al Oeste con lotes 1 y 2 y 2) Un lote de terreno, situado en esta ciudad en el Barrio de Alberdi, designado como lote N° 6 de la manzana N° Diecisiete, de la sección "A", ubicado en la calle Alberdi, hoy Blas Parera, entre las de Humberto Primero, hoy Alvarez Thomas y Corrientes, hoy J. A. Mazza, a los 22,843 metros de ángulo formado por las calles Blas Parera y Alvarez Thomas hacia el Oeste, y compuesto de 9,482 metros de frente al S. por 24,136 metros de fondo. Encierra una superficie de 228,8575 mts<sup>2</sup> y linda: por su frente al Sud con calle Blas Parera, al Oeste con la mitad del lote 5 del plano oficial de esta manzana, al norte con parte del lote 2 y al Este con los fondos del lote 3 y con el lote 5, todo según se demuestra gráficamente en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Francisco L. Constantino en el año 1934, archivado bajo el N° 39521 de ese mismo año en el Registro General y cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo Matrícula 16-34329 y al T° 694 F° 253 N° 373648 Dep. Rosario, registrándose sobre el primero de orden: Bajo presentación N° 351076 del 28/6/05 Hipoteca por \$ 500.000 a favor de la actora mediante escritura N° 88 de fecha 17/6/05 pasada por ante la escribana A. R Sismondi y bajo presentación N° 401110 del 30-11-05 Hipoteca por \$ 100.000 pasada ante Escribano A.R. Sismondi Reg. 263 de Rosario mediante Escritura 177 del 08-11-05 a favor de la actora y Bajo Presentación 340342 del 07-02-07 Embargo por \$ 7.000 más \$ 2.100 Juzg. 1° Inst. de Distrito en lo Laboral de la 2° Nom. Rosario. Autos: "Servera Maximiliano Javier C/Otros s/Cobro de pesos Laboral Expte. N° 03/06 y Sobre el segundo de orden: Hipoteca: inscripta al T° 493 A F° 333 N° 351075 del 28/06/05 por \$ 500.000, escritura N° 88 de fecha 17/06/05 pasada por ante el Escribano Sismondi de Variego Ana Rosa, registro N° 263, a favor de la actora Con nota anterior al T° 573 B F° 37 N° 303904 y junto a inmueble c/matricula 16-34329 e Hipoteca en 2° grado inscripta al T° 494A 283 N° 401111 de fecha 30/11/05 por la suma de \$ 100.000, escritura 177 de fecha 7/11/05 pasada por ante escribana Sismondi de Variego Ana Rosa, registro N° 263, a favor de la actora y las siguientes Inhibiciones: 1). sobre uno de los titulares al T° 16 IC F° 791 N° 409295 de fecha 30/11/06, sin monto, en los autos caratulados Caviglia Leandro Abel s/Concurso Preventivo Expte. N° 93/06 Juzgado de Distrito de 1° Inst C.C. 1° Nom Rosario y 2) sobre ambos titulares al T° 117 I F° 11704 N° 408116 de fecha 16/12/05 inscripción definitiva en fecha 14/06/06 N° 351130. Por la suma de \$ 52.000 dentro de los autos Prebaco AM c/Otros s/Inhibición Expte. N° 1552/05 Juzgado de Distrito de la 10ª. Nominación de Rosario. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dichos inmuebles se venderán con la base de \$ 780.000 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente Sin Base adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta en el Nuevo Bco de Santa Fe Ag. Tribunales a la orden de éste Juzgado y para éstos autos y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de desocupable que prescribe el art. 504 del C.P.C., siendo condición especial de venta que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio. En caso de compras por terceros el adquirente debe designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de

la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. En autos se encuentran copias de las escrituras de hipoteca y en donde se relacionan los títulos de propiedad advirtiéndose que luego de la subasta no atenderá reclamo por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución AFIP 745. CUIT martillero 20-11270660-8. Y Cuit propietarios 20-23462909-4 y 27-25324465-3. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 8 de Agosto de 2008. Alfredo R. Farias, secretario.

\$ 365 42597 Ag. 21 Ag. 25

---

POR

MARISA ADRIANA MARAGLIANO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, Secretaria autorizantes, se hace saber que se ha dispuesto que la Martillera Marisa Adriana Maragliano, Mat. 1.501-M-139, Cuit 27-14.206.661-6 venda, en pública subasta el día 1/9/08 a las 16,30 hs en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 de Rosario, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar la misma, la subasta se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, el siguiente inmueble: "Una fracción ubicada en el Barrio Alberdi, que de acuerdo al plano confeccionado por Francisco L. Constantino, en el mes de septiembre de 1939. se describe así: Un lote ubicado en la calle Inés Molina y designado Como lote N° dos, manzana III, sección "d", del plano mencionado ubicado a los 17,24 metros de la calle P.M. Araoz hacia el sud compuesto de 8,62 metros de frente al oeste, por 19,826 metros de fondo, lindando: al Oeste con la calle Inés Molina al este, con parte del lote N° 28; al Norte, con los lotes N° 1 y 29 y al Sud, con parte del lote N° 3, todos de la misma manzana y plano. Informa el Registro: Dominio inscripto a nombre de los demandados: T° 724 F° 411 N° 408.711 Depto. Rosario (Certificado 134858 del 12-5-08) Embargos: T° 114E F° 6946 N° 374033 Fecha 6/09/05 Juzgado 1° Instancia Distrito Civil y Comercial N° 1 Autos: Corral Stella Maris y otros c/Vecchi Hugo Edesio y Ot. s/Ejecución Hipotecaria. (Expte. 875/05) Monto \$ 18.915 Hipoteca: T° 552B F° 69 N° 408712, Fecha inscripción: 26/12/97 Monto : u\$s 16.000 Inhibiciones no existen. (Certificado 0111240). El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo inmobiliario \$ 15.797,84 y en el estado de ocupación "Desocupable Art. 504 C.P.C.C." Seguidamente y si no hubiera postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiera postores, con ultima base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 20% del precio en efectivo o cheque certificado, con más la comisión de Ley al Martillero. Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejara, sin efecto la venta. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren e IVA. si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de 3 días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por lo que deberá abonarse el impuesto de sellos establecido en el A. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta, caso contrario la misma quedará sin efecto. (208) Expte. N° 875/05. Dado, firmado y sellado en la sala de mi publico despacho, a los Dra. Viviana M. Cingolani (Secretaria). Fdo. Dr. Jorge N. Scavone, Juez.

\$ 201 42612 Ag. 21 Ag. 25

---

FIRMAT

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

POR

GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1° Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 16 de Firmat, Secretaria que suscribe hace saber, en autos: COMUNA

DE CAÑADA DEL UCLE c/OTRO s/APREMIO" Expte. 277/07 se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, Cuit 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 5 de Septiembre de 2008 a las 10 hs, en las puertas del Juzgado Comunal de Cañada del Ucle y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar con la base de sus respectivos avalúos inmobiliarios, de no haber ofertas por las bases, acto seguido retasa del 25% y de persistir tal circunstancia, en el mismo acto, sin base y al mejor postor, admitiéndose en todos los casos ofertas bajo sobre presentadas previamente al Juzgado, las que serán abiertas al iniciarse el acto del remate, Dos lotes de terreno baldíos que según título se describen así: 1) Con la base de \$ 750,14 (A.I.I.) Un lote de terreno situado en el pueblo Carlos Dose, Departamento General López, Provincia de Santa Fe lotes designado con el n° Uno de la manzana Trece del plano N° 62.393 del año 1960 que forma esquina y mide 15 metros de frente al Norte por 26 metros de fondo, encerrando una superficie total de 390 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte con calle Belgrano, al Oeste con calle Libertad, al Sur con el lote 24 y al Este con el lote 2. 2) Con la base de \$ 373,90 (A.I.I.) Un lote de terreno situado en el pueblo Carlos Dose, Departamento General López, Provincia de Santa Fe lotes designado con el n° Dos de la manzana "Trece" del plano N° 62.393 del año 1960 ubicado a los 15 metros de calle Libertad hacia el Este, y mide 12 metros de frente al Norte por 26 metros de fondo encerrando una superficie total de 312 Metros Cuadrados, lindando al Norte con calle Belgrano, al Este con el lote 3, al Sur con el lote 24 y al Oeste con el lote 1. Ambos lotes pertenecen al plano N° 62.393 del año 1960, situado. Ambos Dominio al T° 354 F° 167 N° 129.698 Dpto. General López. Inf Reg Prop. Embargos: al T 116 E F 7919 N° 418962, al T 116 E F 7920 N° 418963, ambos por \$ 8.274,52, fecha 27/12/07, este juzgado, estos autos. No se registran Hipotecas, ni Inhibiciones. Del acta de constatación glosada a autos, surge que se trata de 2 lotes de terreno baldío, libre de mejoras y ocupantes. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio de compra más el 3% comisión al martillero, u honorario mínimo, todo en efectivo y/o cheque certificado. El saldo al aprobarse judicialmente la misma. Impuestos, Tasas y Contribuciones a cargo del comprador desde la Subasta; gastos de transferencia por cuenta del comprador. Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente. Copias de título agregadas a autos para ser revisadas por los interesados. Iva si correspondiere por cuenta del comprador. No se consigna n° de CUIT por no poseerlo, L.E. 2.219.422 No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta. Se publica 3 veces BOLETIN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos. Firmat, 8 de Agosto de 2008. Laura M. Barco, secretaria.

S/C 42555 Ag. 21 Ag. 25

---